Excmo. Ayuntamiento de Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
EL 17-MAYO-2017
TOLEDO 23-5-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO RELATIVO A *"SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".*

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la selección de estaciones de servicio al objeto del suministro de combustible de automoción tipo gasóleo (A) habitual para vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

La naturaleza jurídica de esta prestación, es la correspondiente al contrato típico de suministro, procediéndose a la convocatoria de procedimiento selectivo en orden a efectuar "acuerdo marco" con los seleccionados, de conformidad con las prescripciones del presente pliego y del de cláusulas administrativas particulares, en los términos previstos en el art. 196 a 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP).

El acuerdo marco se concluirá, si es posible, con tres empresas suministradoras de combustible de automoción diferentes que deberán disponer de estaciones de servicio abanderadas en la ciudad de Toledo.

2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La duración del ACUERDO y en consecuencia del contrato será de TRES (3) AÑOS con posibilidad de una prórroga adicional de un año, contado desde su formalización.

3. DEL IMPORTE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de este contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00 €) IVA incluido, lo que equivale a 359.504,13 € + IVA.

Tal y como se indica más adelante este importe que tiene carácter de máximo y el Ayuntamiento no estará obligado a agotar tal disponibilidad presupuestaria.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 17-MAYO-2017
TOLEDO 23-5-2017
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Germán Martínez García

El importe de este contrato se financia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	DESIGNACIÓN
32104 9261 22103	Combustibles y carburantes

El desglose por anualidades del cargo a cada aplicación es el siguiente:

APLICACIÓN \ AÑO	2017	2018	2019	2020
32104 9261 22103	60.000,00	145.000,00	145.000,00	85.000,00

Los posibles sobrantes no ejecutados en una anualidad en el capítulo de obras no serán incorporables a anualidades posteriores.

El valor estimado del contrato asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUNTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (466.756,20 €). Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta lo establecido en el epígrafe Nº2 de este Pliego, que establece una duración máxima de tres (3) años, más una (1) prórroga de un (1) año.

4. TIPO DE LICITACIÓN

Porcentaje a la baja con dos (2) decimales respecto del precio/litro (incluido IVA) de venta al público, aplicándose el mismo a **la facturación diaria** originada derivada del consumo efectuado.

En todo caso se presentará la oferta conforme al modelo de proposición económica incluido como Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. COMBUSTIBLES OBJETO DEL SUMINISTRO

El combustible objeto del presente pliego será GASOLEO (A) DE AUTOMOCIÓN HABITUAL, si bien será requisito indispensable (en caso contrario supondrá automáticamente la resolución del contrato) que durante todo el período de vigencia del contrato pueda suministrarse a aquellos vehículos municipales que así lo requieran cualquier otro tipo de combustible de tipo comercial (nuevo gasóleo, gasolina sin plomo en cualquiera de sus variantes y mezcla para ciclomotores).

6. PRECIO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los gastos directos e indirectos derivados del suministro adjudicado, precio de la materia prima, costes de distribución, mano de obra, impuestos de cualquier tipo como todo tipo de honorarios, licencias y permisos de organismos privados y públicos, que sean legalmente exigibles.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE SGCT
EL 17-MAYO-2017
TOLEDO 23-5-2017
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

A estos efectos del pago del precio se estará a lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Condiciones Administrativas.

No procede aplicar revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. REQUISITOS DE LOCALIZACION

El/los contratista/s con los que se celebre el acuerdo marco dispondrán al menos de una estación de servicio en el núcleo urbano de Toledo y de una, con horario de 24 horas, en el término municipal de Toledo.

8. FACTURACIÓN

Tal y como se ha descrito anteriormente la facturación se realizará mensualmente. La tramitación preceptiva exigirá la conformidad de la Unidad Gestora del expediente y se adaptará al modelo facilitado al respecto por la Tesorería Municipal.

El pago puntual del suministro se articulará a través de un sistema de tarjeta de pago electrónico tipo Solred, Cespacard o similar, que contemplará detalle, entre otros extremos de fecha, matrícula del vehículo, el sector al que pertenece el vehículo (policía, bomberos, obras, etc.), los litros repostados (que deberán ser siempre múltiplo de 10). Dicha tarjeta no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento.

9. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- En el momento de la firma del contrato se entregará relación de los vehículos del Ayuntamiento de Toledo.

- Las tarjetas de pago electrónico se suministrarán en el plazo de una semana desde la formalización del contrato.

- Si el Ayuntamiento comprueba fehacientemente que el combustible no cumple los criterios de calidad especificados en la normativa actual, o alguna otra irregularidad como la inexactitud en los litros suministrados, el repostaje a vehículos no autorizados ó la venta de cualquier producto o servicio de la estación de servicio que no sea exclusivamente combustible, distorsionando para ello el número de litros suministrados, será causa de resolución del contrato, sin menoscabo de las acciones legales oportunas.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 17-MAYO-2017
TOLEDO 23-5-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- Se podrán adherir al presente contrato tanto los organismos autónomos del Ayuntamiento como las empresas públicas dependientes al 100% del Ayuntamiento, según lo establecido en la normativa de aplicación.

Toledo, 15 de marzo de 2017

Vº Bº

El Jefe del Servicio de Obras Infraestructuras y Medio Ambiente

(10/5/17)

Fdo.: D. Javier Rodríguez Illán

El Jefe de Sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: D. Gerardo González Cantos.